



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y COOPERATIVAS DE TRABAJO PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, CANELONES Y MALDONADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CALLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

En el marco de la Reforma Social (2011), se plantean lineamientos programáticos gubernamentales en materia de políticas sociales, apuntando a “asegurar el pleno ejercicio de los derechos de todas y todos los habitantes del Uruguay en condiciones de equidad, en especial de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social; garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a trabajo digno, servicios sociales universales y prestaciones sociales de calidad; y promover la cohesión social”¹

La Red de Asistencia e Integración Social, se inserta en el sistema de protección social en su conjunto, estrechamente vinculada institucionalmente con los componentes de carácter universal.

Está destinada a atender a los problemas sociales (riesgos), entre los que están contemplados la pobreza, la segmentación social y la desigualdad socio-económica, así como también un conjunto de atributos (edad, género, origen étnico-racial) o vulneraciones especiales de derechos asociadas a aquellas (personas en situación de calle, trabajo infantil y adolescente, explotación sexual comercial, niños/as y adolescentes con ausencia de protección familiar, familias viviendo en hábitats especialmente degradados, infractores de la ley penal).²

En este marco es que ubicamos la problemática vinculada a las personas en situación de calle. Se trata de una problemática extremadamente compleja y multicausal, donde la vulnerabilidad social se refleja, no sólo en las condiciones socio-económicas sino que se asocia a otros componentes como: consumo problemático de sustancias psicoactivas, alcoholismo, trastornos mentales crónicos, desvinculaciones familiares, situaciones de violencia de género, determinando un debilitamiento en la vinculación con las redes sociales, pérdida de habilidades laborales, etc. Las fuertes carencias tanto materiales como afectivas a las que esta población se enfrenta resultan un factor determinante, que limita el adecuado desarrollo de las aptitudes y capacidades de cada individuo.

De acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados y atendiendo esta problemática, se desarrollan desde el Ministerio de Desarrollo Social respuestas específicas para las personas en situación de calle que permitan abordar estas realidades y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de esta población.

1 Documento aprobado por el CNPS el día 19 de setiembre de 2011

2 Documento aprobado por el CNPS el día 19 de setiembre de 2011

En este marco, la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle reúne el segmento de la oferta programática del MIDES dirigida a personas que, por diferentes razones, se encuentran sin residencia temporal o permanente, o que utilizan espacios públicos o áreas degradadas para la subsistencia o la habitación, así como a quienes recurren a centros de acogida.

La División fue creada desde una concepción ético-política que entiende la situación de esta población en función de una acumulación de vulneraciones de derechos, asociada al avance de los procesos mercantilizadores. Se trata de vulneraciones en las que - por omisión, por atención insuficiente o por su responsabilidad en la configuración de prácticas reproductoras de situaciones de exclusión, vulnerabilidad y vulneración - el Estado ha incurrido en forma prolongada y sostenida en el tiempo.³

1.1 Marco Referencial: La problemática de las personas en Situación de Calle

El MIDES entiende que las personas en situación de calle son aquellas que, por diferentes razones, se encuentran sin residencia temporal o permanente, o que utilizan espacios públicos o áreas degradadas para la subsistencia o la habitación, así como a quienes recurren a centros de acogida, producto de situaciones multicausales relacionadas con la extrema vulneración de sus derechos y con situaciones de desamparo y vulnerabilidad social.

Se entiende que el fenómeno de la situación de calle es complejo y multicausal, y el abordaje que es posible desarrollar cuando las personas se encuentran en la intemperie tiene limitaciones. En este sentido, se trabaja desde la coordinación de políticas públicas sociales, para la generación de estrategias de prevención, con énfasis en el aporte sectorial, para la reducción de las causales de la situación de calle; se hace énfasis en la construcción de rutas de salida sostenibles luego de largos procesos de institucionalización y en la ampliación de las políticas de vivienda. Asimismo, se trabaja en la generación de políticas que contraigan las brechas de la desigualdad, territorial, de ingreso, de género y generaciones, habitacionales, etc.

Se entiende que son “personas en situación de calle” aquellas que no pueden acceder a una residencia regular y se encuentran viviendo a la intemperie, bajo una situación de la vulneración de derechos, en un contexto asociado a la pobreza, a la exclusión residencial y a la falta de protección social para hacer frente a acontecimientos o trayectorias problemáticas en sus vidas. Nos encontramos frente a un problema complejo y multicausal, en el cual se relacionan elementos estructurales y biográficos,

3 Documento Departamento de Atención Integral a la Familia

acentuado por circunstancias de desamparo y vulnerabilidad social, lo que proviene generalmente del debilitamiento de los vínculos con las redes de apoyo familiares, vecinales y barriales, así como con los servicios públicos universales. La situación de calle, a su vez, limita el desarrollo integral de las personas y las expone a situaciones de violencia, revictimización, indefensión, deterioro de su calidad de vida y sus condiciones físicas e intelectuales, generando redes que reproducen la vulneración de derechos, y limitan sus posibilidades de desarrollar una vida digna.

Se entiende la situación de estas personas asociada a procesos de individualización de los riesgos, característicos de los períodos de retracción del papel del Estado, y a la acumulación de otras vulneraciones propias de modelos basados exclusivamente en modelos económicos que no contemplan las situaciones particulares a las que hacemos referencia. En la mayoría de los casos, la persona en situación de calle sufre un deterioro físico y cognitivo mucho más acelerado que acentúa e instala de forma más permanente las condiciones de vida vulnerables, y por lo tanto el daño recibido. En consecuencia las posibilidades de acceder a la matriz de protección vinculada al mundo del trabajo, el acceso a la salud, a la vivienda, etcétera, son cada vez más lejanas, aumentando la brecha entre esa persona y la sociedad.

En este sentido, cabe destacar que son trayectorias diversas y heterogéneas las que conllevan a la situación de calle. Esta diversidad hace necesario pensar dispositivos e intervenciones que contemplen estas diferencias singulares y permitan generar transformaciones en la población atendida. Dados estos procesos históricos de exclusión y segregación, resulta fundamental comprender que la mejora de la situación de personas en situación de vulneración será posible sólo si se generan transformaciones materiales y simbólicas, en sus condiciones de vida. Estos procesos de exclusión generan situaciones de violencia que se reproducen, en muchas ocasiones, en los vínculos intrafamiliares que establecen, y que se ponen de manifiesto en los distintos espacios de convivencia que integran. Se hace necesario trabajar entonces sobre otras modalidades vinculares que permitan el reconocimiento, la escucha, la mediatización del discurso en el tratamiento y la resolución de los conflictos pacífica, dialogada, pero también asertiva.

Las estrategias de intervención tendrán entonces que incluir estos aspectos, adaptarse a las particularidades de las distintas situaciones, y deberán estar siempre sometidas a revisión crítica. Serán construidas y planificadas junto a las personas destinatarias, de acuerdo a sus necesidades particulares y a lo que es posible construir en el vínculo entre equipo y usuarios/as.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El **Programa Calle** es un dispositivo de inclusión social dirigido a personas en situación de calle, mayores de 18 años radicadas en zonas urbanas, cuyo cometido es desarrollar acciones tendientes a la restitución de derechos vulnerados. Cuenta con Centros en dos modalidades de atención, en función de las posibilidades de autonomía de las personas que atiende: centros nocturnos y centros 24 horas.

2.1. CENTROS NOCTURNOS (Montevideo e Interior):

El funcionamiento de estos centros será en modalidad nocturna, mixtos, mujeres y varones; su horario será desde las 18 hrs a las 9 hrs todos los días del año excepto los domingos que funcionarán las 24 hrs. Los equipos deberán trabajar en primera instancia, en la obtención de la documentación necesaria para que la persona pueda comenzar el proceso de inserción en los diferentes servicios (salud, identidad, alimentación, trabajo, redes sociales, etc.). Asimismo, realizarán las coordinaciones institucionales y el acompañamiento correspondiente para la atención integral en salud.

Se espera que los equipos trabajen en el acompañamiento y seguimiento del proceso de las personas tendiente a la estabilidad en sus condiciones de vida que les permita crecientes niveles de autonomía y el sostenimiento de un futuro egreso, así como la búsqueda de espacios de capacitación que mejoren las oportunidades de inclusión a través del trabajo.

El trabajo del equipo se deberá orientar a la consolidación de un proyecto individual del usuario que le posibilite transitar hacia el egreso del Programa, o alcanzar los mayores niveles de autonomía que le sean posibles, respetando lo que habilita cada persona para la construcción de un plan de trabajo. Estos abordajes harán hincapié en las necesidades individuales, teniendo presente una perspectiva que permita la reducción de daños, dentro de las posibilidades que las particularidades de cada situación lo permitan.

2.2. CENTROS 24 HORAS

El funcionamiento de estos centros será en modalidad 24 hs todos los días del año.

Las personas que ingresan deberán contar con recursos económicos que aseguren la gestión de las actividades cotidianas de su vida, entre las que se encuentran la compra y elaboración de su alimentación.

Son centros en donde las personas cuentan con mayores grados de autonomía, aunque tienen diferencias significativas en su proyección, por lo que se presentan dos modalidades. Los centros de medio camino son proyectados como un tránsito previo al egreso de la persona y el centro Alzáibar está orientado a una solución habitacional para personas con escasas posibilidades de egreso.

2.2.1 Centros medio camino

Son centros dirigidos a hombres y mujeres que cuentan con un mayor capital social lo que facilita la integración social, cuyo propósito es fortalecer las capacidades de las personas y generar mayores grados de autonomía en las actividades significativas para la vida. Se trata de un espacio orientado a que las personas adquieran mayor nivel de autogestión en los diferentes ámbitos de la sociedad, y por lo tanto favorecer las condiciones para egresar del Programa.

Las personas que ingresen a esta modalidad deberán tener una inserción laboral con ingreso estable (formal o informal) suficiente para poder costear la alimentación y los gastos de funcionamiento del centro. Los costos y elaboración de la alimentación serán responsabilidad de el/la usuario/a.

Para el logro de los fines expuestos, el equipo deberá dedicar horas de su intervención para fortalecer las capacidades de los usuarios tanto en la planificación como en la realización de la alimentación a través de talleres y/o alguna modalidad más personalizada acordada con el Programa.

2.2.2 Centro Alzáibar

El centro Alzáibar es una propuesta alternativa al llamado modelo *tipo escalera*, que supone la necesidad de un proceso progresivo hacia el alojamiento permanente, opción en la que actualmente se basa la mayoría de los servicios en nuestro país.

La propuesta comenzó asumiendo la mirada crítica de la Oficina Técnica de Eurosocial y con la intención de implementar las enseñanzas del Housing First para finalmente plantearse como un dispositivo de alojamiento colectivo de larga estadía, con apoyos provistos por un equipo técnico con recursos del tratamiento asertivo comunitario.

La población objetivo son personas adultas en situación de calle que hayan pernoctado en los centros nocturnos del Programa Calle y tengan algún tipo de ingreso que les permita sostener la vida cotidiana en un mediano plazo, y se evalúe que no posee posibilidades de egreso.

El centro apunta a proporcionar soluciones habitacionales colectivas, con criterio de mediana y larga estadía, para un máximo de cuarenta (40) personas adultas, de las cuales treinta (30) provendrán de los centros nocturnos del Programa Calle y las restantes diez (10) del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Las personas que ingresen a esta modalidad tendrán que hacerse cargo de costear los insumos necesarios para su alimentación, así como su elaboración.

El equipo de trabajo tendrá la tarea de acompañar procesos de establecimiento de las personas en el nuevo espacio y contribuir a minimizar los problemas relativos a conflictos de convivencia, soledad, cambios en el uso del tiempo, prácticas de autocuidado, proporcionando apoyos psicosociales para la reducción de riesgos y daños en salud mental y para minimizar los efectos de situaciones de crisis. Pondrá énfasis en la gestión autónoma de la vida cotidiana, en aspectos como la economía del hogar y la administración de ingresos y gastos así como lo relativo a la elaboración de alimentos para el sustento cotidiano.

Todos los Centros funcionarán en acuerdo con el Protocolo de Atención elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Calle.

2.3. DERIVACIÓN A LOS CENTROS DEL PROGRAMA CALLE

La derivación a los Centros del Programa Calle será siempre de carácter permanente, y excepcionalmente por una noche.

Próximamente el funcionamiento del dispositivo Puerta de Entrada se modificará, de modo que derivará únicamente a un centro por la noche especialmente previsto para estos fines. Este cambio en la forma de ingreso también implicará una readecuación de los centros del Programa Calle, que deberán funcionar para el ingreso como la modalidad “interior”, “contingencia” o “Unión” (centros de referencia).

En Montevideo:

El ingreso a los Centros se coordina a través de los Dispositivos de Captación y Derivación de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle. Este Equipo está compuesto por:

- Puerta de Entrada: La atención es de 10 a 22 hs, los 365 días del año. Es el dispositivo de entrada a los distintos Programas de la División. Se encargará de realizar un diagnóstico primario de la situación y la derivación al Centro y/o propuesta que se considere más adecuada (esto podrá ser tanto en los dispositivos que contempla la División, así como también otras propuestas y/o recursos por fuera de la misma).
- Equipo Móvil: El horario de atención es de 09:00 a 00:00 hs (extendiéndose hasta las 02:00 en el período de invierno). A partir de las 22:00 hs oficia de Puerta de Entrada ingresando a las personas directamente a los Centros de Atención (puede ser un ingreso de personas que son seguimientos del equipo, coordinado con Captación y Derivación). Tiene como objetivo captar a las personas que se encuentran en situación de calle. Desarrolla procesos de acompañamiento psico-social con aquellas personas que permanecen desplegando sus estrategias de vida en la calle.
- Puerta de Entrada Ley de Faltas: Tiene como objetivo recibir a las personas conducidas por el Ministerio del Interior en el marco de la ley 19.120 y ofrece acompañamiento y derivación a los Centros destinados a atender estas situaciones.
- Call Center: 0800 8798: es el servicio gratuito de recepción de llamadas sobre situaciones de calle. Funciona las 24 horas del día los 365 días del año y coordina acciones con el Equipo Móvil.

Centro Santiago Vázquez y Centro de la Unión:

En estos centros el ingreso será presentándose en la puerta del centro o a través del Dispositivo de Captación y Derivación de la División.

En el Interior:

- Presentándose en la puerta del centro. Se realizará una entrevista con la persona, de manera de tener la información que permita una primera aproximación a su situación y que determine el ingreso al Programa.
- Dispositivos de Captación y Derivación de la División. Estas derivaciones se realizarán desde la Coordinación de los Dispositivos de Captación y Derivación.

- Otras instituciones. Las solicitudes de ingreso provenientes de otras instituciones, serán evaluadas conjuntamente por la Oficina Territorial del Mides y el equipo del centro, y deberán contar con informe situacional.

3. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la selección de **propuestas de trabajo** presentadas por OSC y Cooperativas de Trabajo, para la gestión de hasta:

- 5 Centros de Atención Nocturna mixtos en la ciudad de Montevideo
- 19 Centros de Atención Nocturna para varones en la ciudad de Montevideo
- 3 Centros de Atención Nocturna para mujeres en la ciudad de Montevideo
- 2 Centros 24 horas Medio Camino mixtos en la ciudad de Montevideo
- 1 Centro 24 horas mixto en la ciudad de Montevideo (Alzáibar)
- 2 Centros de Atención Nocturna mixtos en el Interior: 1 centro en Pando y 1 centro en Maldonado

| Referencia N° | Departamento | Modalidad | Cantidad Hasta | Cupos por centro |
|--------------------------|---------------------|--|---------------------------|-----------------------------|
| 0.1 | Montevideo | Centro Nocturno (mixto) | 5 | 30+3 |
| 0.2 | Montevideo | Centro Nocturno (hombres) | 19 | 30+3 |
| 0.3 | Montevideo | Centro Nocturno (mujeres) | 3 | 30+3 |
| 0.4 | Montevideo | Centro 24 horas - Medio Camino (mixto) | 2 | 20+3 |
| 0.5 | Montevideo | Centro 24 horas - Alzáibar (mixto) | 1 | 40+3 |
| 0.6 | Canelones (Pando) | Centro Nocturno interior (mixto) | 1 | 30+3 |
| 0.7 | Maldonado | Centro Nocturno interior (mixto) | 1 | 30+3 |

Todos los centros deberán disponer de un sobrecupo de 3 plazas el que será cubierto a requerimiento del Ministerio, por razones fundadas. Los equipos técnicos de los Centros deberán asegurar, con suficiente antelación, los insumos necesarios para cumplir con este requisito.

Asimismo, la Dirección del Programa determinará en qué casos será necesaria la apertura de los Centros por motivo de advertencia meteorológica.

4. OBJETIVOS

4.1.- Objetivo General:

Promover el ejercicio de derechos de las personas en situación de calle.

4.2.- Objetivos Específicos:

- Reducir el tiempo de permanencia en calle.
- Mejorar la estabilidad de los ingresos de la población.
- Mejorar el acceso a los servicios de salud.
- Fortalecer las redes sociales de las personas.
- Promover la generación de nuevas redes.
- Promover el desarrollo de habilidades sociales a través de la participación de las personas en diferentes propuestas culturales, y actividades de capacitación, integración, recreación, y educativas, orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Promover la autonomía de la población atendida.
- Facilitar el acceso a las prestaciones sociales (pensiones, jubilaciones, transferencias), documentación, etc.

5. ENCUADRE DEL TRABAJO

5.1 Población objetivo:

La población objetivo del programa son personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de calle radicadas en zonas urbanas y que desarrollan su cotidianeidad en este escenario.

5.2 Enfoque metodológico:

Los Centros son dispositivos de intervención que tienen como objetivo promover procesos de trabajo con las personas en situación de calle con el fin de impulsar transformaciones tendientes al desarrollo pleno de los derechos de las personas desde una perspectiva integral, tales como acceso al mercado laboral, atención en salud, prestaciones sociales, propuestas culturales, actividades educativas, recreativas y vinculadas a la actividad física, etc.

Para ello se deberá realizar el acompañamiento individual que permita la construcción de alternativas a la situación actual. Se trata de un proceso de intervención que supone la concreción de metas a corto y mediano plazo y que implica la generación de un plan de trabajo individual, diseñado en conjunto con la persona que desarrolle acciones tendientes a fortalecer y desarrollar capacidades y para el logro de una mayor autonomía, así como para el ejercicio de derechos.

Se pretende incorporar la perspectiva de **reducción de daños**⁴ que se ha definido tradicionalmente como el “conjunto de medidas socio- sanitarias individuales y colectivas dirigidas a minimizar los efectos físicos, psíquicos y sociales negativos asociados al consumo de drogas”. (Mino, 1992, pág. 36), no implicando, por tanto, eliminar necesariamente el consumo.

Desde una perspectiva más amplia se propone brindar elementos de protección y cuidado de la persona de acuerdo a las particularidades de cada situación.

De forma general los principios sobre los que está basado este modelo son:

- Aceptación del consumo de sustancias psicoactivas como un hecho universal (Coalition, Nueva York, NY: Harm Reduction Calition 1996).
- Respecto a la decisión de los usuarios/as de drogas sobre su consumo, reconociendo su capacidad, competencia y responsabilidad. (Xavier Aranas, 2003) Centralidad de la atención sobre las consecuencias y efecto de determinadas formas de uso y consumo de drogas. (Marlatt, 1998)
- Consideración de consumo de sustancias psicoactivas como un fenómeno complejo y multidimensional (De Andres & Magrí, Mimeo, 1996), y por lo tanto de repercusiones sobre el consumidor/a, su red y entorno social (De Andres M. , 1998), produciendo daños no solo sobre la salud, sino también en otros aspectos como son los sociales y los económicos.
- Desigualdades sociales y discriminación en sus múltiples forma, como elementos que afectan a la vulnerabilidad de las personas y a la capacidad de éstas en la reducción de daños y riesgos (De Andrés M., Enero 1998), (Coalition, Nueva York, NY: Harm Reduction Calition 1996).
- Impulso de la participación de los usuarios/as de drogas en el diseño de actuaciones de intervención, en la reducción de daños asociados al consumo así como la actuación de éstos como agentes de salud a través de una colaboración horizontal entre usuarios/as y profesionales (Trujhols, Salazar, & Salazar, 1999).

5.3 Las actividades a desarrollarse deberán integrar acciones orientadas a:

1. La intervención sobre la dimensión individual.
2. El fortalecimiento del acceso e integración a servicios y prestaciones de protección y promoción.

4 SUSANA GARCÍA RICO Y DAVID ARÉVALO BLÁZQUEZ, [100] Documentos de Trabajo Social · nº56 · ISSN 1133-6552 / ISSN Electrónico 2173-8246. <http://www.trabajosocialmalaga.org/revistadts/index.php?numero=56>

5.3.1 Nivel Individual:

Diagnóstico Situacional

El equipo técnico de la OSC o Cooperativa de Trabajo deberá realizar entrevistas con cada persona que ingresa al centro a fin de establecer su situación inicial (trabajo, familia, salud, redes y educación), e ingresar los datos recabados en los formatos especificados (ficha individual, Sistema Informático de Gestión, SMART), que presenta el Programa para estos fines.

Plan de Acción Individual

En virtud del diagnóstico se deberá elaborar una estrategia de intervención con cada persona para la mejora en la calidad de vida, en pro de mayor autonomía personal, y un posible egreso del centro. La misma se expresará en “Planes de Acción Individuales”, en los que se deberá integrar objetivos, acciones y plazos para las intervenciones en las distintas dimensiones de la vida de las personas (educación, trabajo, salud, vivienda, vínculos y dinámica familiar, etc.) que se ajusten a las situaciones singulares.

Esta estrategia apuntará a la problematización y generación de acciones con cada persona en las siguientes dimensiones:

- **Documentación y acceso a prestaciones:** Se garantizará que todas las personas accedan a la documentación básica (cédula de identidad, carné de salud, carné de asistencia, credencial cívica, etc.) y a las prestaciones que correspondan (Tarjeta Uruguay Social, Asistencia a la Vejez, prestaciones de BPS, etc.).
- **Salud:** Se desarrollarán acciones de prevención y atención de la salud integral de cada persona así como actividades de promoción de hábitos saludables. Se deberán realizar acciones para la tramitación de carné de salud, carné de vacunas, carné de asistencia, como forma de garantizar la salud integral. Se promoverá la adquisición y fortalecimiento de hábitos vinculados con la higiene, alimentación y cuidado de la salud y se facilitará el acceso a los servicios de salud.
- **Actividad Física:** Se organizarán y potenciarán instancias donde se desarrollen actividades físicas en sus más amplias expresiones: deportes, gimnasia, danza, entre otras. La práctica regular de actividad física es una forma sencilla de promover la salud (a nivel cardiovascular, respiratorio y muscular), aumentar la energía, reducir niveles de estrés. Asimismo, no se puede dejar de lado la incidencia positiva en tratamientos en consumo problemático de sustancias. Además la actividad física aporta en los comportamientos individuales y colectivos mejorando las relaciones humanas y de estos en su entorno, generando rutinas, hábitos y pudiendo aprender a sobrellevar la frustración.

- **Educación:** Se promoverá y planificarán acciones para que las personas se integren a propuestas socioeducativas. Esto supone el abordaje directo con la persona sobre este tema, así como las acciones de acompañamiento y coordinación con las instituciones y/o propuestas educativas. Se facilitará el acceso a propuestas educativas formales y no formales a través de la realización de actividades en el Centro y en coordinación con otros programas.
- **Trabajo:** Se desarrollarán acciones orientadas a promover el ingreso y/o sostén en el mercado laboral de las personas así como la adquisición de hábitos y estrategias vinculadas a esta dimensión y acompañamiento en la búsqueda y sostenimiento del empleo. Se trabajará en torno a la administración de los recursos económicos por parte de la persona, orientado a la promoción de acciones de egreso sustentables. Se trabajará la vinculación de los hombres y mujeres a programas de inclusión laboral y fortalecimiento de las capacidades para el trabajo.
- **Vivienda:** Se realizarán las acciones, en conjunto con la persona, para el acceso a planes y políticas de vivienda. Se llevarán a cabo las coordinaciones pertinentes para facilitar el acceso a las alternativas habitacionales. También se generarán y planificarán otras posibilidades de solución habitacional promoviendo el desarrollo de procesos de autonomía e integración que permitan el egreso sostenido y sustentable de la persona.
- **Cultura:** Los equipos deberán participar y/o colaborar con propuestas de carácter cultural, talleres de expresión, canto, etc. Actividades vinculadas al desarrollo personal a través de la cultura como otra de las dimensiones fundamentales en el desarrollo pleno e integral de los derechos de las personas.
- **Vínculos y redes sociales:** Generar procesos de inclusión que permitan la re vinculación de redes familiares, sociales, laborales, etc. Se realizarán acciones tendientes al fortalecimiento de las redes familiares si existieran, así como de promoción de otras redes sociales y comunitarias. En caso de identificarse como necesario, se deberán abordar aspectos relacionados con la dimensión vincular y posibles dificultades de las personas. Se deberá fomentar la construcción de espacios de disfrute y desarrollo de la persona que respondan a intereses y necesidades de la misma. Se promoverán vínculos saludables entre los integrantes del centro planificando y desarrollando acciones con el fin de concretar este objetivo.
- **Egreso:** El egreso debe ser una dimensión que oriente y ordene las intervenciones con la persona. En la necesidad de sostener los procesos de los/as usuarios/as se espera que los equipos realicen acciones de seguimiento a la salida del Centro por un período de 6 meses. Se considera que el egreso es un proceso paulatino por lo que se deberá tener en cuenta esta dimensión a la hora de planificar el cierre de la intervención por parte del equipo con la persona. Las acciones vinculadas al egreso comprenden la realización de visitas en el nuevo hogar, entrevistas de seguimiento (al menos dos entrevistas en el primer y segundo mes, una entrevista en los meses

siguientes), el asesoramiento y acompañamiento para la vinculación con organizaciones/instituciones relevantes para la inclusión social de la persona.

A estos efectos, se deberán prever las horas de trabajo necesarias e incluir las acciones referidas al seguimiento en la planificación del equipo. El Plan de Acción deberá traducirse en acuerdos de trabajo con cada persona que serán revisados y eventualmente modificados en función de la trayectoria de las personas y el logro de los objetivos planteados, en acuerdo con el/la supervisor/a. Dicho Plan de Acción será por ende un instrumento que permitirá valorar la intervención con la persona y dar seguimiento a las mismas por la supervisión del Programa.

5.3.2. Nivel Grupal:

A través de la instalación de espacios grupales periódicos se trabajará desde una metodología participativa, que parta del reconocimiento de los saberes de las personas y del equipo, donde la construcción del conocimiento se produzca a partir del encuentro entre ambas partes.

El Programa reconoce el abordaje grupal como una estrategia metodológica que permite promover los vínculos y consolidar actores fortalecidos en ámbitos participativos de acción, favoreciendo la convivencia armónica, responsable (cumplimiento de acuerdos, de pautas de convivencia, distribución de tareas).

La incorporación de la dimensión cultural en las propuestas será valorada positivamente, tanto en el aprovechamiento de los espacios grupales como en la promoción de esta dimensión a nivel individual de cada usuario/a. Se valorará la planificación de espacios acordes a los diferentes perfiles etarios e intereses de los/as usuarios/as.

En la misma línea se tendrá en consideración la incorporación del área de la recreación y actividad física como campo que genera espacios de socialización que favorece la convivencia, aporta estrategias en el uso del tiempo libre, fomenta el área de la expresión (plástica, música, danza). También permite la exploración de actividades circenses, de propuestas lúdicas, todas estas con un carácter flexible, abarcativo y poco restrictivo en las propuestas. Esta dimensión permite el uso de otras herramientas y disciplinas para la intervención social, educativa y cultural, logrando que las personas se predispongan afectivamente a recibir nuevas propuestas de vida, mejorando su autoestima, transitando momentos de alegría y felicidad.

Se promoverá el trabajo colectivo en lo referido al cuidado de los espacios compartidos, el buen relacionamiento entre las personas, el quehacer de las tareas domésticas en grupo y por turnos.

Se realizarán talleres de temas de interés identificados tanto por el equipo técnico como por los participantes del Centro promoviendo la generación de espacios de intercambio y reflexión.

Para la generación y revisión de acuerdos así como para la resolución de conflictos y la planificación de actividades grupales se promoverá la instalación de espacios colectivos.

5.3.3. Nivel Barrial-Comunitario:

Se considera necesario trabajar el enclave barrial-comunitario del Centro y generar instancias de sensibilización, participación comunitaria, reflexión e intercambio con los vecinos, organizaciones, actores públicos locales con el fin de promover una mejor integración del Centro y los/as usuarios/as en el barrio. Se valora la importancia del conocimiento y la utilización de los recursos del territorio en el que se encuentran los centros.

5.3.4. Nivel Institucional:

En tanto se consideran las situaciones de calle como procesos complejos, para su transformación se requieren intervenciones con instituciones públicas y privadas. Por lo tanto, se torna necesaria e imprescindible la coordinación con otros actores institucionales con el fin de promover la vinculación de las personas con otros espacios de integración.

Dichas articulaciones y el acompañamiento realizado por el equipo son acciones fundamentales en el proceso de egreso de las personas.

La propuesta a presentar deberá incluir acciones que el Equipo de Trabajo desarrollará en los cuatro niveles.

6. EQUIPO DE TRABAJO

6.1 CENTROS NOCTURNOS (Montevideo e Interior)

Se deberá presentar un equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente perfil:

Un/a Coordinador/a

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional o estudiante avanzado (al menos el 80% de avance de la carrera) del área social y/o educativa. Título universitario, título terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año en trabajo con población en situación de vulnerabilidad socio económica. (Excluyente). No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de coordinación de grupos de trabajo. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Trabajaré en la generación de estrategias de intervención que promueva el egreso de la persona y su vida autónoma.
- Será responsable junto a la OSC o Cooperativa de Trabajo de los requerimientos establecidos por el MIDES.
- Será responsable por el desempeño de todo el equipo de trabajo, asegurando la realización de las acciones planificadas, y el cumplimiento de los lineamientos del Programa.
- Será responsable de favorecer el intercambio con la supervisión del centro.
- Será quien garantice el funcionamiento adecuado y responsable del servicio en todos sus aspectos: horarios, presencia de equipo de trabajo, insumos, etc.
- Será responsable de la planificación y control de las tareas administrativas como ser: gastos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del centro, estando a cargo de la firma de todas las facturas de compras realizadas con el dinero que el MIDES transfiere a la OSC o a la Cooperativa de Trabajo, de acuerdo al pliego.
- Coordinará las reuniones de equipo.
- Será responsable de la previsión y compra de la alimentación (cena y desayuno) de las/os usuarias/os.
- Será responsable de asegurar las condiciones adecuadas de higiene del centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Un/a Asistente Social o Lic. en Trabajo Social

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional o estudiante avanzado (Monografía pendiente). Título Universitario o de institutos privados terciarios avalados por MEC. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año en trabajo con población en situación de vulnerabilidad socio económica. (Excluyente). No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.

- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Realizará el diagnóstico social primario de cada persona junto al resto de los integrantes del equipo técnico.
- Participará en la elaboración del Plan de Trabajo y de la estrategia de intervención, en el corto, mediano y largo plazo.
- Facilitará a la persona la obtención de las prestaciones que brinda el Estado en el ejercicio, promoción y exigibilidad de sus derechos.
- Promoverá y coordinará acciones con otros centros, organizaciones y/o instituciones.
- Aportará pautas y apoyo al resto del equipo de trabajo para dar continuidad a las acciones de coordinación con las otras instituciones públicas y privadas en las que la persona está inserta (lugar de trabajo, centros educativos, centros de salud, etc.)
- Fortalecerá los vínculos familiares en caso de que existan referentes o redes primarias de apoyo.
- Realizará acciones de trabajo con la comunidad-barrio donde esté inserto el centro.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Elaborará informes sociales.
- Trabjará en la generación de estrategias que favorezcan el proceso orientado hacia el egreso de la persona.
- Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Participará en las reuniones de equipo semanales.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Un/a Psicólogo/a y/o Lic. en Psicología

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional (título expedido o en trámite). Título universitario o de institutos privados terciarios avalados por MEC. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. (Excluyente). No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas en la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Realizará el diagnóstico psico-social primario de cada persona junto al resto de los integrantes del equipo técnico.
- Participará en la elaboración del Plan de Trabajo y de la estrategia de intervención, en el corto, mediano y largo plazo.
- Será referente de las coordinaciones interinstitucionales vinculadas al abordaje de la salud mental de cada usuario/a.
- Realizará el informe psicológico de cada usuario/a.
- Aportará pautas y apoyo al resto del equipo de trabajo para dar continuidad a las acciones de coordinación con las otras instituciones públicas y privadas en las que la persona está inserta (lugar de trabajo, centros educativos, centros de salud, etc.).
- Fortalecerá los vínculos familiares en caso de que existan referentes o redes primarias de apoyo.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Realizará acciones de trabajo con la comunidad donde esté inserto el centro.
- Trabjará en la generación de estrategias que favorezcan el proceso orientado hacia el egreso de la persona.
- Identificará, junto al equipo de trabajo, aquellas situaciones con presencia de riesgo o daño que requieren intervenciones individuales o específicas definiendo su atención personalizada y/o la derivación responsable a un servicio especializado.
- Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Participará en las reuniones de equipo semanales. Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Auxiliar de enfermería

Perfil del cargo:

- Título de auxiliar de enfermería. Título Universitario o de institutos privados avalados por MEC. (Excluyente).
- Experiencia en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcada en la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas. (Se valorará).
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Realizará curaciones y atenderá aquellas situaciones que lo requieran.
- Organizará la medicación de las personas del centro.
- Realizará coordinaciones médicas y acompañamientos a los centros de salud.
- De ser necesario realizará tareas de cuidado de los y las usuarios/as vinculadas a la higiene.
- Realizará acciones individuales y grupales con el fin de trabajar la promoción de hábitos de higiene y salud: charlas, talleres, etc.

Para las tareas de Coordinador/a, Lic. Trabajo Social, Lic. Psicología y auxiliar de enfermería la carga horaria de cada perfil deberá ser asumida en su totalidad por una persona.

Educador/a

Perfil del cargo:

- Bachillerato aprobado. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año en trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. (Este requisito sólo será excluyente para quienes no presenten título universitario o de institutos privados terciarios avalados por MEC). No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Dará seguimiento a las actividades de funcionamiento cotidiano del centro promoviendo la organización de las mismas entre las personas (alimentación, limpieza, higiene, asistencia a servicios de atención, recreación).
- De ser necesario realizará tareas de cuidado de los usuarios vinculadas a la higiene.
- Participará en las reuniones semanales de equipo.
- Participará del acompañamiento y en las acciones contenidas en el Plan de Acción individual.
- Participará en la coordinación con otras instituciones.
- Aportará a los lineamientos generales del proyecto de trabajo del centro.
- Deberá ejecutar acciones educativas, recreativas y de cuidado.
- Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Auxiliar de servicio.

Perfil del Cargo:

- Primaria Completa. (Excluyente).
- Experiencia en el área. (No excluyente).

Acciones que desarrollará:

- Será el responsable de mantener las condiciones de limpieza e higiene de todas las instalaciones del centro (dormitorios, cocina, comedor, baños, etc.). En este sentido, si bien los usuarios participarán de tareas de mantenimiento, la responsabilidad de que el centro se encuentre en adecuadas condiciones de higiene, será del auxiliar de servicio.
- Coordinará con el equipo de trabajo del centro la participación de los beneficiarios en las tareas de limpieza.

6.2 CENTROS MEDIO CAMINO

Se deberá presentar un equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente perfil:

Un/a Coordinador/a

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional o estudiante avanzado (al menos el 80% de avance de la carrera) del área social y/o educativa. Título universitario, título terciario o de institutos privados terciarios avalados por MEC. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. (Excluyente). No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén relacionadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de coordinación de grupos de trabajo. (Se valorará).

Acciones que desarrollará

- Trabaja en la generación de estrategias de intervención que promueva el egreso de la persona y su vida autónoma.

- Será responsable junto a la OSC o Cooperativa de Trabajo de los requerimientos establecidos por el MIDES.
- Será responsable por el desempeño de todo el equipo de trabajo, asegurando la realización de las acciones planificadas, y el cumplimiento de los lineamientos del Programa.
- Será responsable de favorecer el intercambio con la supervisión del centro.
- Será quien garantice el funcionamiento adecuado y responsable del servicio en todos sus aspectos: horarios, presencia de equipo de trabajo, insumos, etc.
- Será responsable de la planificación y control de las tareas administrativas como ser: gastos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del centro, estando a cargo de la firma de todas las facturas de compras realizadas con el dinero que el MIDES transfiere a la OSC o a la Cooperativa de Trabajo, de acuerdo al pliego.
- Coordinará las reuniones de equipo.
- Será responsable de asegurar las condiciones adecuadas de higiene del centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Un/a Asistente Social o Lic. en Trabajo Social

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional o estudiante avanzado (Monografía pendiente). Título Universitario o de institutos privados terciarios avalados por MEC. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año de trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. (Excluyente) No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas en la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Realizará el diagnóstico social primario de cada persona junto al resto de los integrantes del equipo técnico.
- Participará en la elaboración del Plan de Trabajo y de la estrategia de intervención, en el corto, mediano y largo plazo.
- Facilitará a la persona la obtención de las prestaciones que brinda el Estado en el ejercicio, promoción y exigibilidad de sus derechos.
- Promoverá y coordinará acciones con otros centros, organizaciones y/o instituciones.
- Aportará pautas y apoyo al resto del equipo de trabajo para dar continuidad a las acciones de coordinación con las otras instituciones públicas y privadas en las que la persona está inserta (lugar de trabajo, centros educativos, centros de salud, etc.).

- Fortalecerá los vínculos familiares en caso de que existan referentes o redes primarias de apoyo.
- Realizará acciones de trabajo con la comunidad-barrio donde esté inserto el centro.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.
- Elaborará informes sociales.
- Trabjará en la generación de estrategias que favorezcan el proceso orientado hacia el egreso de la persona.
- Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Participará en las reuniones de equipo semanales.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Un/a Psicólogo/a y/o Lic. en Psicología

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional (título expedido o en trámite). Título Universitario o de institutos privados terciarios avalados por MEC. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. (Excluyente) No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas en la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Realizará el diagnóstico psico-social primario de cada persona junto al resto de los integrantes del equipo técnico.
- Participará en la elaboración del Plan de Trabajo y de la estrategia de intervención, en el corto, mediano y largo plazo.
- Será referente de las coordinaciones interinstitucionales vinculadas al abordaje de la salud mental de cada usuario.
- Aportará pautas y apoyo al resto del equipo de trabajo para dar continuidad a las acciones de coordinación con las otras instituciones públicas y privadas en las que la persona está inserta (lugar de trabajo, centros educativos, centros de salud, etc.).
- Fortalecerá los vínculos familiares en caso de que existan referentes o redes primarias de apoyo.
- Promoverá vínculos saludables para el desarrollo de la convivencia en el centro a partir de la generación de espacios de trabajo grupal con las personas.

- Realizará acciones de trabajo con la comunidad-barrio donde esté inserto el centro.
 - Trabajará en la generación de estrategias que favorezcan el proceso orientado hacia el egreso de la persona.
 - Identificará, junto al equipo de trabajo, aquellas situaciones con presencia de riesgo o daño que requieren intervenciones individuales o específicas definiendo su atención personalizada y/o la derivación responsable a un servicio especializado.
 - Elaborará informes psicológicos de cada usuario/a.
 - Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
 - Participará en las reuniones de equipo semanales.
 - Y todas aquellas inherentes a la tarea.
- **Para las tareas de Coordinador/a, Lic. Trabajo Social, Lic. Psicología y auxiliar de enfermería la carga horaria deberá ser asumida en su totalidad por una persona.**

Educador/a

Perfil del cargo:

- Bachillerato aprobado. (Excluyente).
- Experiencia certificada de trabajo no menor al año en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. (Este requisito sólo será excluyente para quienes no presenten título universitario, título terciario o de institutos privados terciarios avalados por MEC). No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Dará seguimiento a las actividades de funcionamiento cotidiano del centro promoviendo la organización de las mismas entre las personas (alimentación, limpieza, higiene, asistencia a servicios de atención, recreación).
- De ser necesario realizará tareas de cuidado de los usuarios vinculadas a la higiene.
- Participará en las reuniones semanales de equipo.
- Participará del acompañamiento y en las acciones contenidas en el Plan de Acción individual.
- Participará en la coordinación con otras instituciones.
- Aportará a los lineamientos generales del proyecto de trabajo del centro.
- Deberá ejecutar acciones educativas, recreativas y de cuidado.

- Implementará talleres y actividades de capacitación orientadas al conocimiento y ejercicio de derechos.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Auxiliar de servicio.

Perfil del Cargo:

- Primaria Completa. (Excluyente).
- Experiencia en el área. (No excluyente).

Acciones que desarrollará:

- Será el responsable de mantener las condiciones de limpieza e higiene de todas las instalaciones del centro (dormitorios, cocina, comedor, baños, etc.). En este sentido, si bien los usuarios participarán de tareas de mantenimiento, la responsabilidad de que el centro se encuentre en adecuadas condiciones de higiene, será del auxiliar de servicio.
- Coordinará con el equipo de trabajo del centro la participación de los beneficiarios en las tareas de limpieza.

6.3 CENTRO ALZÁIBAR

Se deberá presentar un equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente perfil:

Un/a Coordinador/a

Perfil para desempeñar tarea:

- Profesional (título expedido o en trámite) de las carreras de Trabajo Social, Psicología, Sociología o Educador Social. Título Universitario, título terciario o de institutos privados terciarios avalados por MEC. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica. (Excluyente). No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de coordinación de grupos de trabajo interdisciplinarios. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Trabajaré en la planificación de estrategias de intervención que promuevan el proceso de autonomía de las personas que integran el Centro Alzáibar, con foco en la planificación hacia el fortalecimiento de la gestión de la vida cotidiana.
- Trabajaré en la generación de redes y acuerdos a nivel microterritorial y a nivel interinstitucional, con el objetivo de promover la efectiva inclusión social de usuarias y usuarios.
- Tendrá a su cargo la coordinación de las reuniones de equipo y será responsable del diálogo con el Programa Calle.
- Aportará pautas y apoyo para asegurar la continuidad de las acciones educativas relacionadas a la coordinación con las otras instituciones públicas y privadas, así como para la intervención cotidiana del equipo de acompañamiento.
- Será responsable de favorecer el intercambio con la supervisión del centro.
- Será quien garantice el funcionamiento adecuado y responsable del servicio en todos sus aspectos: horarios, presencia de equipo de trabajo, insumos, etc.
- Será responsable de la planificación y control de las tareas administrativas como ser: gastos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del centro, estando a cargo de la firma de todas las facturas de compras realizadas con el dinero que el MIDES transfiere a la OSC o a la Cooperativa de Trabajo, de acuerdo al pliego.
- Coordinará las reuniones de equipo.
- Será responsable de asegurar las condiciones adecuadas de higiene del centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Referente Social

Perfil del cargo:

- Estudiantes avanzados de carreras universitarias y/o terciarias de las áreas social y educativa, o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC. Se deberá presentar escolaridad con un mínimo del 50% aprobado de la carrera aprobada. (Excluyente).
- Experiencia certificada no menor al año en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socioeconómica (Este requisito sólo será excluyente para quienes no presenten título universitario o terciario o su equivalente). No se considerará el trabajo voluntario, ni prácticas o pasantías que estén enmarcadas con la formación curricular, a excepción de aquellas remuneradas.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios. (Se valorará).

Acciones que desarrollará:

- Tendrá como objetivo acompañar a los y las usuarias en la gestión de la vida cotidiana.
- Realizará encuentros sistemáticos con ellos, a modo de darle continuidad al proceso.
- Realizará los acompañamientos que se entiendan necesarios.
- Buscará el desarrollo de instancias que apuntalen los procesos de autonomía y gestión de la vida cotidiana.
- Dará seguimiento a las actividades de funcionamiento cotidiano del centro promoviendo la organización de las mismas entre las personas (alimentación, limpieza, higiene, asistencia a servicios de atención, recreación).
- Participará en las reuniones semanales de equipo.
- Participará en la coordinación con otras instituciones.
- Aportará a los lineamientos generales del proyecto de trabajo del centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Auxiliar de servicio.**Perfil del Cargo:**

- Primaria Completa. (Excluyente).
- Experiencia en el área (No excluyente).

Acciones que desarrollará:

- Será el responsable de mantener las condiciones de limpieza e higiene de todas las instalaciones del centro (dormitorios, cocina, comedor, baños, etc.). En este sentido, si bien los usuarios participarán de tareas de mantenimiento, la responsabilidad de que el centro se encuentre en adecuadas condiciones de higiene, será del auxiliar de servicio.
- Coordinará con el equipo de trabajo del centro la participación de los beneficiarios en las tareas de limpieza.

Todos los roles antes mencionado son imprescindibles para la conformación del equipo.

6.4 Aspectos a considerar en relación al equipo de trabajo

- Los representantes legales de la organización seleccionada no podrán integrar el equipo de trabajo, a excepción de las Cooperativas de Trabajo en el caso de que sus estatutos así lo permitan.
- Se deberá presentar currículum vitae de acuerdo al formato planteado, adjuntando compromiso de trabajo firmado, siendo estos requisitos indispensables para la consideración de la propuesta. En el caso de técnicos universitarios o terciarios se deberá presentar copia de título habilitante y en el caso de títulos expedidos en el extranjero constancia de su reválida. En los casos en que los roles pueden ser desempeñados por estudiantes avanzados, deberán presentar la escolaridad que acredite el porcentaje de la carrera aprobada o que sólo tiene pendiente la tesis.
- En el caso de los educadores se deberá presentar constancia de haber aprobado Bachillerato (para acreditar Secundaria se deberá presentar Fórmula 69 A, o constancia de egreso y para UTU escolaridad y constancia de egreso).
- Para acreditar los antecedentes laborales se deberán presentar todas las constancias y certificados que los avalen.
- Los integrantes del equipo de trabajo presentados por la OSC y Cooperativa de Trabajo podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con MIDES, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.
- Los integrantes del equipo de trabajo serán convocados por el Programa a diferentes instancias (de coordinación, de formación, etc.), siendo las mismas de carácter obligatorio.
- El equipo deberá mantener instancias de reunión en la que, a excepción del auxiliar de servicio, participarán todos los integrantes (respetando el descanso reglamentario de los trabajadores). Tendrá una frecuencia semanal y una duración de dos horas, y se efectuará de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 09:00 y las 18:00 hs. En la misma se realizará el seguimiento de los usuarios, se planificarán actividades y se pondrán en común otros temas que impliquen al funcionamiento del centro.
- Las horas destinadas a la reunión de equipo se considerarán dentro de la carga horaria semanal que disponen los integrantes del equipo de trabajo. En la tabla “COSTOS SALARIALES”, la fila “EDUCADORES – Reunión” asigna horas específicas para que los educadores cumplan con este requisito.
- La distribución de la tarea deberá ser realizada de forma tal que no se generen horas extras respecto de ningún trabajador.
- La OSC o Cooperativa de Trabajo deberá garantizar en todo momento el efectivo cumplimiento del servicio, por lo cual deberá diseñar un plan a efectos de cubrir eventuales ausencias del

personal. Todas las ausencias justificadas de educadores deberán ser cubiertas mediante suplente para lo cual oportunamente deberá presentarse el contrato de suplencia respectivo.

- El presupuesto de cada centro incluye el rubro “LICENCIAS ESPECIALES EDUCADORES”, donde se asigna un importe para poder realizar contratos de suplencias en situaciones especiales de licencias que no sean cubiertas por BPS sean la licencia anual de los trabajadores (elemento comprendido dentro de los costos salariales). Es el caso de licencias por estudio u otras que pudieran ocurrir, y se incluye este importe para efectuar los eventuales contratos de suplencias. Para estos casos, deben cumplirse las formalidades detalladas en el párrafo anterior.
- Se deberá prever que en el horario de distribución o elaboración de la alimentación, al menos un integrante del equipo de trabajo cuente con la aprobación del curso de manipulación de alimentos expedido por alguna Intendencia Departamental.

6.5 Distribución de la carga horaria

Centro Nocturno Montevideo - Centro Nocturno interior - 30 cupos por centro: Horario de 18 a 9 hs de lunes a sábado y 24 horas los días domingo.

| Carga Horaria Semanal de hasta | Rol | Especificaciones |
|--|--|--|
| 30 horas | Un Coordinador * | La carga de trabajo del Coordinador será de 25 horas semanales, agregándose una compensación por el equivalente a 5 horas más semanales por concepto de disponibilidad telefónica. En situaciones debidamente justificadas se podrá realizar el horario de 22:00 a las 06:00 hs. Al menos 5 días de la semana deberá asistir al centro siempre que no realice otra tarea inherente a la gestión del centro (acompañamientos de usuarios, trámites, etc.) |
| 25 horas | Un Profesional y/o estudiante avanzado en Trabajo Social * | No podrá desempeñar tareas en el horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 hs. El horario presencial en el Centro no podrá ser anterior a las 17 hs. Al menos 5 días de la semana deberá asistir al centro siempre que no realice otra tarea inherente a la gestión del centro (acompañamientos de usuarios, trámites, etc.) |
| 20 horas | Un Lic. en Psicología * | No podrá desempeñar tareas en el horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 hs. El horario presencial en el Centro no podrá ser anterior a las 18 hs. Al menos 5 días de la semana deberá asistir al centro siempre que no realice otra tarea inherente a la gestión del centro (acompañamientos de usuarios, trámites, etc.) |
| 20 horas | Un Auxiliar de Enfermería* | Requisito excluyente prestar servicios entre las 18:00 y 22:00 hs. |
| * Al menos un técnico (coordinador, trabajador social, auxiliar de enfermería o psicólogo) deberá realizar la carga horaria diaria el sábado y el domingo. | | |
| 256 horas | Educadores | Deberán permanecer 2 educadores/as en el horario de funcionamiento del centro (18 a 09). A su vez, entre las 18 y las 22 se sumará un tercer educador. Cada Educador deberá cumplir al menos 20 horas semanales. La cantidad y distribución horaria de los educadores/as será la siguiente: |

| | | |
|----------|----------------------|--|
| | | <u>Lunes a sábados:</u> 2 educadores - De 18 a 00 hs. 1 educador – De 18 a 22 hs 2 educadores - De 00 a 06 hs. 2 educadores – De 06 a 09 hs_ <u>Domingos:</u> 2 educadores - De 18 a 00 hs. 1 educador – De 18 a 22 hs 2 educadores - De 00 a 06 hs. 2 educadores – De 06 a 12 hs_ 2 educadores – De 12 a 18 hs_ |
| 26 horas | | Asistencia a reuniones e instancias de cuidado de equipos. La cantidad de horas necesarias dependerá de la conformación del equipo (cantidad de educadores). En caso de necesitar menos horas para reuniones, el sobrante puede asignarse a acompañamiento. |
| 10 horas | | Horas destinadas para realizar acompañamientos y seguimientos de procesos de los/as usuarios/as e implementación de talleres los días domingos. |
| 35 horas | Auxiliar de Servicio | Se deberá cubrir el servicio todos los días de la semana. De lunes a sábado su tarea será realizada en el horario en que el centro permanece cerrado. El domingo en el horario que se considere más conveniente. Deberá ser desempeñada por dos personas, respetando el descanso reglamentario. |

En relación a la distribución de los horarios es importante establecer que el adecuado desarrollo de la propuesta de atención, supone necesariamente la realización de actividades fuera del horario de funcionamiento del centro (horario matutino y/o vespertino) de modo tal de poder realizar las coordinaciones, acompañamientos y trámites necesarios, de acuerdo a la particularidad de cada situación.

En ese sentido los equipos de trabajo adecuarán su carga horaria semanal de acuerdo al rol de cada uno, de manera de disponer de las horas necesarias para dichas actividades fuera del centro, incluyéndolas en la planificación del trabajo del equipo y sin que ello afecte el funcionamiento del mismo.

Centro Medio Camino (mixto) - 20 cupos por centro: Horario de funcionamiento de 0 a 24 hs. todos los días.

| Carga Horaria Semanal de hasta | Rol | Especificaciones |
|--------------------------------|------------------|--|
| 30 horas | Un Coordinador * | La carga de trabajo del Coordinador será de 25 horas semanales, agregándose una compensación por el equivalente a 5 horas más semanales por concepto de disponibilidad telefónica. En situaciones debidamente justificadas se podrá realizar en el horario de 22:00 a las 06:00 hs. Al menos 5 días de la semana deberá asistir al centro siempre que no realice otra tarea inherente a la gestión del centro (acompañamientos de usuarios, trámites, etc.)_ |

| | | |
|--|--|---|
| 25 horas | Un Profesional y/o estudiante avanzado en Trabajo Social * | No podrá desempeñar tareas en el horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 hs. Al menos 5 días de la semana deberá asistir al centro siempre que no realice otra tarea inherente a la gestión del centro (acompañamientos de usuarios, trámites, etc.) |
| 20 horas | Un Lic. en Psicología * | No podrá desempeñar tareas en el horario comprendido entre las 22:00 y las 06:00 hs. Al menos 5 días de la semana deberá asistir al centro siempre que no realice otra tarea inherente a la gestión del centro (acompañamientos de usuarios, trámites, etc.) |
| * Al menos un técnico (coordinador, trabajador social o psicólogo) deberá realizar la carga horaria diaria el sábado y el domingo. | | |
| 168 horas | Educadores | Deberá permanecer 1 educador/a en el horario de funcionamiento del centro. Cada Educador deberá cumplir al menos 20 horas semanales. No podrá superar la jornada diaria laboral de 8 horas, ni 44 hs semanales. |
| 12 horas | | Asistencia a reuniones e instancias de cuidado de equipos. La cantidad de horas necesarias dependerá de la conformación del equipo (cantidad de educadores). En caso de necesitar menos horas para reuniones, el sobrante puede asignarse a acompañamiento. Se incluye solamente para los educadores que deben asistir a la reunión fuera de su turno de trabajo. |
| 4 horas | | Horas destinadas para realizar acompañamientos y seguimientos de procesos de los/as beneficiarios/as e implementación de talleres los días domingos. |
| 10 horas | | Para utilizar en los horarios que consideren más convenientes para la mejor gestión del centro. |
| 35 horas | | Auxiliar de Servicio |

Centro Alzáibar (mixto) - 40 cupos: Horario de funcionamiento de 0 a 24 hs. todos los días.

| Carga Horaria Semanal de hasta | Rol | Especificaciones |
|--------------------------------|----------------------|---|
| 25 horas | Un Coordinador * | La carga de trabajo del Coordinador será de 20 horas semanales, agregándose una compensación por el equivalente a 5 horas más semanales por concepto de disponibilidad telefónica. En situaciones debidamente justificadas se podrá realizar en el horario de 22:00 a las 06:00 hs. Al menos 5 días de la semana deberá asistir al centro siempre que no realice otra tarea inherente a la gestión del centro (acompañamientos de usuarios, trámites, etc.) |
| 336 horas | Referentes Sociales | Deberán permanecer 2 referentes sociales en el horario de funcionamiento del centro. Cada referente social deberá cumplir al menos 20 horas semanales. No podrá superar la jornada diaria laboral de 8 horas, ni 44 hs semanales. |
| 24 horas | | Asistencia a reuniones e instancias de cuidado de equipos. La cantidad de horas necesarias dependerá de la conformación del equipo (cantidad de referentes). En caso de necesitar menos horas para reuniones, el sobrante puede asignarse a acompañamiento. Se incluye solamente para los referentes que deben asistir a la reunión fuera de su turno de trabajo |
| 10 horas | | Horas destinadas para realizar acompañamientos y seguimientos de procesos de los/as beneficiarios/as. |
| 40 horas | Auxiliar de Servicio | Se deberá cubrir el servicio todos los días de la semana. Deberá ser desempeñada por dos personas, respetando el descanso reglamentario. |

6.6. Evaluación y supervisión de la gestión

El equipo de trabajo tendrá como referencia directa del Programa la figura del/la supervisor/a, con quien se establecerá una comunicación permanente sobre todos los temas vinculados a la gestión del Centro.

El MIDES será responsable de la evaluación de la gestión de los centros por lo que se implementarán diversos instrumentos de medición que deberán ser aplicados en tiempo y forma por parte de la OSC y Cooperativa de Trabajo.

En este sentido, se requerirá la entrega de informes mensuales y fichas individuales de los/as usuarios/as que den cuenta del trabajo técnico desarrollado en relación a los procesos de las personas atendidas. Asimismo, la Dirección de Evaluación y Monitoreo del MIDES (DINEM), podrá establecer diseños de evaluación y seguimiento del trabajo realizado en los Centros.

En caso de ser aprobada la propuesta presentada, según los objetivos específicos mencionados (ítem 4.2) será un requisito indispensable la evaluación de la gestión (técnica, administrativa y financiera) para la continuación del convenio y el desarrollo de las actividades.

La supervisión del Programa es el área que tiene la responsabilidad de realizar la evaluación que será enviada a la OSC y Cooperativa de Trabajo responsable de la gestión del centro.

El MIDES podrá, cuando lo considere oportuno y en cualquier momento de la gestión, evaluar el desempeño del adjudicatario a través de un nuevo sistema de evaluación multidimensional. El puntaje obtenido en dicha evaluación, podrá ser tenido en cuenta tanto para la toma de decisiones en lo que respecta a la ejecución del respectivo convenio, así como antecedente en la evaluación y calificación de otra propuesta que el adjudicatario presente en futuros llamados convocados por este Ministerio.

6.7. Sistema informático de gestión

La aplicación del Sistema Informático de Gestión (SMART) es **obligatoria** para los equipos que gestionen los centros. A estos efectos, se proporcionarán equipos informáticos, capacitación, asesoramiento y soporte remoto.

Se registrará en dicho sistema la asistencia diaria de las personas, las diferentes intervenciones que se realizan y los cambios personales que se produzcan en el proceso.

Los Equipos de Trabajo contratados por las organizaciones y cooperativas firmarán un compromiso de confidencialidad al momento de la adjudicación.

6.8. Infraestructura

CENTROS NOCTURNOS Y MEDIO CAMINO

La OSC o Cooperativa de Trabajo podrá contar con local propio, cedido o arrendado para desarrollar las actividades, en cuyo caso deberá presentar la documentación que lo acredite. El mismo deberá tener capacidad locativa adecuada de acuerdo al cupo a contratar y el desarrollo de la propuesta.

Deberá contar con:

1. Por lo menos un espacio común lo suficientemente grande para realizar actividades grupales y comedor aunque también se puede considerar dos habitaciones contiguas bien comunicadas.
2. Espacio destinado a cocina con instalaciones adecuadas para la eventual elaboración de comidas. Esto implica paredes revistadas con azulejo o material lavable y mesadas de material resistente para su correcta higienización. Se deberá contar con un placard para alimentos secos y otros para utensilios.
3. Espacios para lockers.
4. Espacio para oficina y actividad del equipo técnico.
5. Espacio para atención y entrevistas con los usuarios.
6. Gabinete higiénico para el equipo de trabajo.
7. Gabinetes higiénicos adecuados al total de la población con 2 inodoros y 3 duchas con agua caliente como mínimo (base 30 cupos).
8. Cantidad de habitaciones adecuadas al cupo con buenas condiciones de iluminación y ventilación.
9. Se valorará la existencia de espacios abiertos (patio, fondo) para uso de la población.
10. Las instalaciones eléctricas necesarias deberán realizarse observando las normas mínimas de seguridad de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes, y tener habilitación de UTE.
11. Se valorará el grado de accesibilidad del local.
12. En caso que al momento de la adjudicación, el adjudicatario no contare con el local referido tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para presentar un inmueble que cuente con las condiciones de infraestructura detalladas precedentemente.
13. El MIDES se reserva el derecho a asignar un local a aquellas propuestas que estime pertinente.

Para aquellas organizaciones que al momento de la firma del convenio no se encuentren gestionando ningún dispositivo de atención, el MIDES se encargará de proveer por única vez, al inicio del convenio el equipamiento necesario (camas, ropa blanca, colchones, frazadas, menaje, electrodomésticos, etc.).

Se asignará una partida mensual para la reposición y mantenimiento del equipamiento, el cual deberá ser parte de las responsabilidades de la OSC y Cooperativa de Trabajo.

CENTRO ALZAIBAR

El MIDES proporcionará a la OSC o Cooperativa de Trabajo el local de funcionamiento del Centro Alzáibar. Asimismo, se encargará de proveer, por única vez, al inicio del convenio, el equipamiento necesario (camas, ropa blanca, colchones, frazadas, menaje, electrodomésticos, etc.).

Se asignará una partida mensual para la reposición y mantenimiento del equipamiento, el cual deberá ser parte de las responsabilidades de la OSC o Cooperativa de Trabajo.

7. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 12 meses a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar automáticamente por hasta 3 periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión.

8. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.

4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).

- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica).
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública).
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data).
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381).
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331).
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

10. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy, www.mides.gub.uy

11. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

12. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero (web de Compras Estatales).

Se adjunta en ANEXO V, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

12.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

12.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

12.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

12.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

12.1.6 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

12.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

12.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado** por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle. Las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas. **Ver ANEXO III.**

b) La cotización deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 30 del pliego (ver tabla).

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

12.4 - DOCUMENTACIÓN

Las **PROPUESTAS (archivos pdf)** deberán acompañarse de los siguientes **documentos (archivos pdf)**:

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Declaración del Oferente (ANEXO II)

13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

14. CLÁUSULAS ABUSIVAS

14.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

14.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

14.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

17. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

17.1. La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

| Apertura electrónica de ofertas | |
|--|----------|
| Fecha | 14/08/19 |
| Hora | 11:00:00 |

17.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy

Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

17.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

17.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

17.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

17.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.

18. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

18.1. COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

18.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

18.2.1. Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

18.2.2. La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

18.2.3.-La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

18.3 PLAZOS.

18.3.1.- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

18.3.2.- Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

18.3.4 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

19. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por representantes de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situación de Vulneración, representantes y un suplente con perfil jurídico de la nómina de los funcionarios autorizados por resolución, y suplentes de la nómina de funcionarios/as designados por Resolución.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado en Anexo IV “Criterios para la Evaluación y Selección de Propuestas”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego y corresponda y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

20. ADJUDICACIÓN

20.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, de acuerdo a la puntuación obtenida de acuerdo a las Pautas para Evaluación de Propuestas”, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y

paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

20.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

20.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

21. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

21. LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVARÁ LAS POTESTAD DE SOLICITAR LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL CERTIFICADO DE REGULARIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DURANTE EL TRANCURSO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

21.2.- En caso de ser necesario suplir o modificar a algún integrante del equipo técnico propuesto por la adjudicataria, esto se hará con el conocimiento y la aprobación del Programa, previa presentación del currículum correspondiente y del título habilitante en caso de ser necesario para ocupar el rol, y del comprobante de haber aprobado Bachillerato (para acreditar Secundaria se deberá presentar Fórmula 69 A y para UTU escolaridad y constancia de egreso) para los educadores.

En cualquier situación es imprescindible además la presentación de la nota de renuncia de la persona saliente o de despido del mismo, por parte de la organización conveniente; en un plazo no mayor a los 20 días corridos del último día de trabajo.

Las licencias y/o suplencias de todos los integrantes del equipo deberán ser comunicadas con antelación al/la supervisor/a. En el caso del coordinador, se sugiere que su reemplazo lo realice el trabajador social o el psicólogo/a del centro. Por dicha tarea se le pagará la diferencia salarial correspondiente.

21.3.- El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

21.4.- La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

23.1.- Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

23.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: **a)** Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. **b)** Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, **c)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, **d)** Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, **e)** Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

Asimismo se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, certificado de antecedentes judiciales correspondientes a los integrantes del equipo técnico.-

23.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

23.4.- El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de

responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

24. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

24.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

24.2.- El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la contratación.

25. MORA

24.1.- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

24.2.- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

26. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);

- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

29. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

30. CESIÓN DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

31. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El monto total del presente llamado es de hasta \$ 476.871.390 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos setenta y un mil trescientos noventa) de acuerdo al siguiente detalle:

| Ref. | Monto por Centro | Cantidad de Centros | Monto por Modalidad |
|---------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | 14.909.320 | 5 | 74.546.600 |
| 2 | 14.909.320 | 19 | 283.277.080 |
| 3 | 14.909.320 | 3 | 44.727.960 |
| 4 | 9.572.132 | 2 | 19.144.264 |
| 5 | 10.982.016 | 1 | 10.982.016 |
| 6 | 14.909.320 | 1 | 14.909.320 |
| 7 | 14.909.320 | 1 | 14.909.320 |
| Fondo de Imprevistos: | | | 14.374.830 |
| Monto Total del Llamado: | | | 476.871.390 |

Dicha suma incluye una partida de hasta \$ 14.374.830, con destino a un Fondo de Imprevistos para cubrir eventuales erogaciones y/o gastos extraordinarios en que se deba incurrir, el que será transferido previo Resolución Ministerial de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas.

Transferencia por OSC y/o Cooperativas de Trabajo por Rubro:

| Referencias | Centro | Costos No Salariales | Costos Salariales | | | Costos Totales | | |
|----------------|-------------------|----------------------|-------------------|--------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| | | | Subtotal Salarial | Aportes Patronales | Aportes patronal cooperativa de trabajo | Con Exoneración Aportes Patronales | Sin Exoneración Aportes Patronales | Cooperativas de Trabajo |
| 1, 2, 3, 6 y 7 | Centros Nocturnos | 5.040.780 | 8.835.020 | 1.033.520 | 348.100 | 13.875.800 | 14.909.320 | 14.223.900 |
| 4 | Medio Camino | 2.440.032 | 6.401.430 | 730.670 | 289.370 | 8.841.462 | 9.572.132 | 9.130.832 |
| 5 | Alzáibar | 1.158.000 | 8.795.424 | 1.028.592 | 407.358 | 9.953.424 | 10.982.016 | 10.360.782 |

Se deja constancia que dependiendo si la Organización paga Aportes Patronales o no, corresponderá un presupuesto u otro arriba detallado, los cuales incluyen o no la cuota parte de Aportes Patronales. Las Cooperativas de Trabajo que abonen el 5% de FONASA Patronal, deben indicar que no están exoneradas de aportes patronales (dado que no están exoneradas de todos los aportes) y le corresponderá el presupuesto indicado como “Aportes patronal Cooperativas de Trabajo”.

Detalle de Costos No Salariales por centro y por MODALIDAD:

| COSTOS NO SALARIALES – Mensuales | Referencias 1, 2, 3, 6 y 7 | Referencia 4 | Referencia 5 |
|--|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Artículos de Higiene Personal y Limpieza | 12.000 | 8.000 | 20.000 |
| Mantenimiento edilicio y equipamiento del centro | 15.000 | 15.000 | 15.000 |
| Servicios Públicos | 40.000 | 40.000 | - |
| Otros Gastos de Funcionamiento | 10.000 | 10.000 | 10.000 |
| Alimentación | 210.100 | 5.000 | - |
| Emergencia Móvil | 7.500 | 7.500 | - |
| Cuidado de Equipos | 5.000 | 5.000 | 5.000 |
| Administración | 50.465 | 42.836 | 46.500 |
| Alquiler | 70.000 | 70.000 | - |
| TOTAL Costos No Salariales MENSUALES: | 420.065 | 203.336 | 96.500 |
| TOTAL Costos No Salariales ANUALES: | 5.040.780 | 2.440.032 | 1.158.000 |

A continuación se detalla información salarial correspondiente a los centros licitados en esta oportunidad.

En todos los casos, los salarios se encuentran expresados a valores ENERO 2019.

CENTROS NOCTURNOS

| CARGO | Hrs. Sem. | Nominal + Presentismo (si correspondiese) | Aguin. + Sal. Vac. + Lic. + Feriados | TOTAL MENSUAL | TOTAL ANUAL |
|---|----------------------|--|---|--------------------------|------------------------|
| COORDINADOR | 30 | 48.151 | 9.811 | 57.962 | 695.544 |
| Nocturnidad Coordinador | 2 | 642 | 131 | 773 | 9.276 |
| TRABAJADOR SOCIAL | 25 | 36.922 | 7.524 | 44.446 | 533.352 |
| LIC. EN PSICOLOGÍA | 20 | 29.537 | 6.018 | 35.555 | 426.660 |
| EDUCADOR | 292 | 365.074 | 74.385 | 439.459 | 5.273.508 |
| Nocturnidad Educador | 112 | 28.006 | 5.707 | 33.713 | 404.556 |
| AUXILIAR DE ENFERMERÍA | 20 | 29.537 | 6.018 | 35.555 | 426.660 |
| AUXILIAR DE SERVICIO | 35 | 28.853 | 5.879 | 34.732 | 416.784 |
| Seguro de Accidentes: | | | | | 118.700 |
| Licencias especiales para Educadores: | | | | | 529.980 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Sin Aportes Patronales): | | | | | 8.835.020 |
| Aportes Patronales: | | | | | 1.033.520 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Con Aportes Patronales): | | | | | 9.868.540 |
| Aporte patronal Cooperativas | | | | | 348.100 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Cooperativas): | | | | | 9.183.120 |

CENTROS MEDIO CAMINO

| CARGO | Hrs. Sem. | Nominal + Presentismo (si correspondiese) | Aguin. + Sal. Vac. + Lic. + Feriados | TOTAL MENSUAL | TOTAL ANUAL |
|---|-----------|---|--------------------------------------|---------------|------------------|
| COORDINADOR | 30 | 48.151 | 9.811 | 57.962 | 695.544 |
| Nocturnidad Coordinador | 2 | 642 | 131 | 773 | 9.276 |
| TRABAJADOR SOCIAL | 25 | 36.922 | 7.524 | 44.446 | 533.352 |
| LIC. EN PSICOLOGÍA | 20 | 29.537 | 6.018 | 35.555 | 426.660 |
| EDUCADOR | 194 | 242.550 | 49.420 | 291.970 | 3.503.640 |
| Nocturnidad Educador | 56 | 14.003 | 2.853 | 16.856 | 202.272 |
| AUXILIAR DE SERVICIO | 35 | 28.853 | 5.879 | 34.732 | 416.784 |
| Seguro de Accidentes: | | | | | 83.922 |
| Licencias especiales para Educadores: | | | | | 529.980 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Sin Aportes Patronales): | | | | | 6.401.430 |
| Aportes Patronales: | | | | | 730.670 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Con Aportes Patronales): | | | | | 7.132.100 |
| Aporte patronal Cooperativas | | | | | 289.370 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Cooperativas): | | | | | 6.690.800 |

CENTRO ALZÁIBAR

| CARGO | Hrs. Sem. | Nominal + Presentismo (si correspondiese) | Aguin. + Sal. Vac. + Lic. + Feriados | TOTAL MENSUAL | TOTAL ANUAL |
|---|-----------|---|--------------------------------------|---------------|------------------|
| COORDINADOR | 25 | 40.126 | 8.176 | 48.302 | 579.624 |
| Nocturnidad Coordinador | 1 | 321 | 65 | 386 | 4.632 |
| REFERENTES SOCIALES | 364 | 462.594 | 94.255 | 556.849 | 6.682.188 |
| Nocturnidad Referentes Sociales | 112 | 28.006 | 5.707 | 33.713 | 404.556 |
| AUXILIAR DE SERVICIO | 40 | 32.974 | 6.718 | 39.692 | 476.304 |
| Seguro de Accidentes: | | | | | 118.140 |
| Licencias especiales para Educadores: | | | | | 529.980 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Sin Aportes Patronales): | | | | | 8.795.424 |
| Aportes Patronales: | | | | | 1.028.592 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Con Aportes Patronales): | | | | | 9.824.016 |
| Aporte patronal Cooperativas | | | | | 407.358 |
| TOTAL COSTO SALARIAL (Cooperativas): | | | | | 9.202.782 |

Consideraciones Importantes sobre los Costos SALARIALES (para todos los centros)

El aporte patronal a la seguridad social se transferirá únicamente a las organizaciones que no gocen de la exoneración de BPS.

Se deja constancia que las partidas de índole salarial tienen contempladas dentro del monto total a transferir:

- los sueldos vigentes a valores enero 2019 (incluye presentismo si corresponde)
- las alícuotas de aguinaldo, licencia reglamentaria y salario vacacional;
- los feriados no laborables para un equipo de mínima;
- el seguro de accidentes de trabajo.
- monto para licencias no cubiertas por BPS para educadores y referentes sociales

AJUSTES

Los valores contractuales estipulados en las tablas anteriores se reajustarán semestralmente de acuerdo al siguiente criterio:

- El monto destinado a Recursos Humanos se ajustará de acuerdo a lo que establezcan los Consejos de Salarios.
- El monto destinado a Gastos de Funcionamiento, costos no salariales, se ajustará por la variación del Índice de Precios al Consumo del semestre inmediato anterior.

No se aceptará otra fórmula de ajuste y la sola firma del contrato significa la aceptación como único sistema de ajuste el establecido en este numeral y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

MONTO Y FRECUENCIA DE LAS PARTIDAS

El monto total será transferido en cuatro partidas, pagaderas la primera dentro de los 60 días posteriores a la suscripción del convenio, la segunda al cuarto mes de iniciadas las actividades, la tercera al séptimo mes y la última al doceavo mes.

Los Montos de las partidas se resumen en la siguiente tabla:

| Referencia | ¿Exonerado Ap. Pat.? | Monto Total | 1era Partida | 2da Partida | 3era Partida | 4ta Partida |
|----------------|----------------------|-------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
| 1, 2, 3, 6 y 7 | SI | 13.875.800 | 5.525.200 | 3.591.400 | 3.591.400 | 1.105.100 |
| | NO | 14.909.320 | 5.938.600 | 3.860.100 | 3.860.100 | 1.187.820 |
| | COOP | 14.285.120 | 5.688.920 | 3.697.808 | 3.697.808 | 1.137.884 |
| 4 | SI | 8.841.462 | 3.511.513 | 2.282.478 | 2.282.478 | 702.293 |
| | NO | 9.572.132 | 3.803.813 | 2.472.378 | 2.472.378 | 760.863 |
| | COOP | 9.130.832 | 3.627.293 | 2.357.640 | 2.357.640 | 725.559 |
| 5 | SI | 9.953.424 | 3.511.513 | 2.282.478 | 2.282.478 | 702.293 |
| | NO | 10.982.016 | 3.803.813 | 2.472.378 | 2.472.378 | 760.863 |
| | COOP | 10.360.782 | 3.627.293 | 2.357.640 | 2.357.640 | 725.559 |

32. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013).

Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N° 39/2019

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n..... (Nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del “Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de centros de atención en los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado en el marco del Programa Calle.”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

ANEXO III

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se deberá presentar una propuesta de trabajo que se enmarque en los lineamientos propuestos por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle. Deberá centrarse en los objetivos planteados y desarrollar las actividades propuestas para el cumplimiento de los mismos.

La propuesta deberá contener:

1. Datos identificatorios de la organización

1.1 - Nombre de la institución

1.2 - Domicilio

1.3 - Teléfono

1.4 - Departamento/Localidad

2. Antecedentes institucionales

2.1 - Experiencia en gestión de proyectos sociales

2.2 - Antecedentes de gestión en el Programa.

3. Propuesta de Trabajo

Se deberá detallar la metodología a aplicar para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

3.1 - Fundamentación

Deberá contener la exposición y justificación del nivel y perfil de intervención elegido así como la cantidad de centros. Asimismo, deberá desarrollar los aspectos explicativos de la problemática a atender (máximo tres carillas).

Se puntuará la consistencia de los fundamentos para la implementación de la propuesta, así como el desarrollo de los factores explicativos que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad de las personas.

3.2 - Objetivo General y Objetivos Específicos

Se evaluará la formulación, diseño y consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con los objetivos del Programa, apuntando a una reflexión crítica sobre los mismos. (Máximo tres carillas)

3.3 - Estrategia metodológica a desarrollar

Planificación de instancias de reunión del equipo que incluya la frecuencia e integrantes.

Se puntuará la estrategia de intervención específica de acuerdo a los distintos niveles (individual, grupal, barrial-comunitario e institucional) y las diferentes dimensiones (salud, educación, trabajo, vivienda, vínculos, documentación y prestaciones y egreso) desarrolladas en el Pliego. (Máximo diez carillas)

Se valorará la descripción detallada de las principales acciones según los momentos de implementación y el tipo de abordaje previsto, incluyendo las coordinaciones y articulaciones consideradas necesarias.

Descripción de las actividades previstas (temática, carga horaria, frecuencia) incluyendo entrevistas individuales, talleres temáticos, coordinaciones, actividades fuera del Centro, actividades de fin de semana, y actividades de integración en el barrio.

Resultados esperados en función de los objetivos específicos.

4. Equipo de Trabajo presentado para cada Centro

4.1- Currículum vitae de cada integrante del equipo de acuerdo al siguiente formato:

| DATOS PERSONALES | | | | |
|--|---------------|-------------|--|--------------------|
| Nombre y Apellido: | | | | |
| Documento de Identidad: | | | | |
| Fecha de Nacimiento: | | | | |
| Teléfono: | | | | |
| Domicilio: | | | | |
| Celular: | | | | |
| Correo Electrónico: | | | | |
| ANTECEDENTES EDUCATIVOS* | | | | |
| Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz) | Primaria | Secundaria | UTU | Terciario |
| ¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz) | SI | | NO | |
| Último año aprobado (en caso de responder NO) | | | Fecha aprobación | |
| Carrera o título cursado | Institución | | Fecha finalización | |
| Postgrados, Maestrías Especificar si está finalizado o en curso | Título | Institución | | Fecha finalización |
| Cursos de formación (Sólo los pertinentes para el llamado realizados en los últimos 5 años) | Título | Institución | | Fecha finalización |
| ANTECEDENTES LABORALES (Sólo los pertinentes para el llamado) | | | | |
| Institución | Tarea o cargo | | Fecha de desempeño (inicio-finalización) | |
| Experiencia de trabajo con población vulnerable | | | | |
| Institución | Tarea o cargo | | Fecha de desempeño (inicio-finalización) | |
| Experiencia de trabajo con equipos interdisciplinarios | | | | |
| Institución | Tarea o cargo | | Fecha de desempeño (inicio-finalización) | |
| Experiencia en coordinación de grupos de trabajo (cuando corresponda) | | | | |
| Institución | Tarea o cargo | | Fecha de desempeño (inicio-finalización) | |

(*) Se deberá adjuntar: la fotocopia del título (o constancia del trámite), escolaridad en caso de corresponder, para acreditar Bachillerato, en el caso de haber aprobado educación Secundaria Fórmula 69 A o constancia de egreso, y en el de UTU escolaridad y constancia de egreso, según corresponda y constancia que acredite los antecedentes laborales.

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo de trabajo estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa Calle.

Firma:

Aclaración:

4.2 - Cuadro de horarios y responsabilidades para Referencias: 01, 02, 03, 06 y 07

La OSC o Cooperativa de Trabajo deberá completar el nombre y dedicación semanal de cada integrante del equipo de trabajo según la función que desempeñará.

| Equipo de técnico: Nombre, Cargo y Dedicación | | | | | | | | | |
|---|--|--|--------|--------|--------|---------|--------|------|---------------|
| Nombre: | Cargo | Distribución de la carga horaria semanal | | | | | | | TOTAL(*)) |
| | | Lunes | Martes | Miérc. | Jueves | Viernes | Sábado | Dom. | |
| | COORDINADOR/A | | | | | | | | 25 |
| | ASISTENTE SOCIAL O LIC. EN TRABAJO SOCIAL | | | | | | | | 25 |
| | PSICÓLOGO/A O LIC. EN PSICOLOGIA | | | | | | | | 20 |
| | AUXILIAR DE ENFERMERÍA | | | | | | | | 20 |
| | AUXILIAR DE SERVICIO 1 | | | | | | | | 35 |
| | AUXILIAR DE SERVICIO 2 | | | | | | | | |

(*) Indicar la cantidad de horas semanales que realizará cada integrante del equipo de trabajo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.5 del Pliego. Se advierte que el total de horas informadas deberá coincidir con las hs. presupuestadas.

| Equipo de EDUCADORES: Nombre y Dedicación | | | | | | |
|---|---------|--------|-----------|--------|---------|--------|
| Turnos | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
| 18 a 00 hs. | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre |
| 18 a 00 hs. | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre |
| 18 a 22 hs | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre |
| 00 a 06 hs | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre |
| 00 a 06 hs | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre |
| 06 a 09 hs | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre |
| 06 a 09 hs | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre | Nombre |
| | | | | | | |
| Turnos | Domingo | | | | | |
| 18 a 00 hs. | Nombre | | | | | |

| | |
|-------------|--------|
| 18 a 00 hs. | Nombre |
| 18 a 22 hs | Nombre |
| 00 a 06 hs | Nombre |
| 00 a 06 hs | Nombre |
| 06 a 12 hs | Nombre |
| 06 a 12 hs | Nombre |
| 12 a 18 hs | Nombre |
| 12 a 18 hs | Nombre |

| NOMBRE EDUCADOR | TOTAL HORAS Semanales – Incluir las 2 horas de reunión de equipo (Cada educador deberá estar contratado por un mínimo de 20 hs. semanales, no pudiendo exceder las 8 horas diarias ni 44 horas semanales de trabajo.) |
|------------------------|--|
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |

4.3- Cuadro de horarios y responsabilidades para **Referencias: 04***

| Equipo de técnico: Nombre, Cargo y Dedicación | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------------|------------------|---------------|----------------|---------------|-------------|------------------|
| Nombre: | Cargo | Distribución de la carga horaria semanal | | | | | | | TOTAL(*) |
| | | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Dom. | |
| | COORDINADOR/A | | | | | | | | 25 |
| | ASISTENTE SOCIAL O LIC. EN TRABAJO SOCIAL | | | | | | | | 25 |
| | PSICÓLOGO/A O LIC. EN PSICOLOGIA | | | | | | | | 20 |
| | EDUCADOR/A | | | | | | | | |
| | EDUCADOR/A | | | | | | | | |
| | EDUCADOR/A | | | | | | | | |
| | EDUCADOR/A | | | | | | | | |
| | EDUCADOR/A | | | | | | | | |
| | AUXILIAR DE SERVICIO 1 | | | | | | | | 35 |
| | AUXILIAR DE SERVICIO 2 | | | | | | | | |

* Indicar la cantidad de horas semanales que realizará cada integrante del equipo de trabajo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.5 del Pliego. Se advierte que el total de horas informadas deberá coincidir con las hs. Presupuestadas.

| NOMBRE EDUCADOR | TOTAL HORAS Semanales – Incluir las 2 horas de reunión de equipo (Cada educador deberá estar contratado por un mínimo de 20 hs. semanales, no pudiendo exceder las 8 horas diarias ni 44 horas semanales de trabajo.) |
|-----------------|---|
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |

4.4- Cuadro de horarios y responsabilidades para **Referencia: 05***

| Equipo de técnico: Nombre, Cargo y Dedicación | | | | | | | | | |
|---|------------------------|--|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|----------|
| Nombre: | Cargo | Distribución de la carga horaria semanal | | | | | | | |
| | | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo | TOTAL(*) |
| | COORDINADOR/A | | | | | | | | 20 |
| | Referente Social | | | | | | | | |
| | Referente Social | | | | | | | | |
| | Referente Social | | | | | | | | |
| | Referente Social | | | | | | | | |
| | Referente Social | | | | | | | | |
| | Referente Social | | | | | | | | |
| | AUXILIAR DE SERVICIO 1 | | | | | | | | 40 |
| | AUXILIAR DE SERVICIO 2 | | | | | | | | |

- Indicar la cantidad de horas semanales que realizará cada integrante del equipo de trabajo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.5 del Pliego. Se advierte que el total de horas informadas deberá coincidir con las hs. Presupuestadas.



| NOMBRE REFERENTE SOCIAL | TOTAL HORAS Semanales – Incluir las 2 horas de reunión de equipo (Cada referente social deberá estar contratado por un mínimo de 20 hs. semanales, no pudiendo exceder las 8 horas diarias ni 44 horas semanales de trabajo.) |
|--------------------------------|--|
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |
| |+ 2 horas reunión de equipo =..... |

ANEXO IV

CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCION DE PROPUESTAS

Referencias: 01, 02, 03, 04, 06 y 07

| | |
|---|----------------------|
| TOTAL PUNTAJE | Hasta 100 |
| 1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES | Hasta 10 |
| 1.1 Experiencia en gestión de proyectos sociales | 5 |
| Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales | 5 |
| Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales | 3 |
| Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales | 1 |
| 1.2 Antecedentes de gestión en el Programa ⁵ | 5 |
| 2. PROPUESTA DE TRABAJO | Hasta 50 |
| 2.1 Fundamentación | 10 |
| 2.2 Objetivos | 10 |
| 2.3 Estrategia Metodológica | 30 |
| Nivel individual | 15 |
| Nivel grupal | 5 |
| Nivel barrial-comunitario | 5 |
| Nivel institucional | 5 |
| 3. EQUIPO DE TRABAJO (para puntuar se considerarán la documentación presentada por la organización en cada una de la tareas y los aspectos a valorar en cada uno de ellas) | Hasta 40 |
| Coordinador/a | 10 |
| 3.1 Formación específica | 2 |
| Cursos de posgrado o de formación específica | 2 |
| 3.2 Experiencia de trabajo con población vulnerable | 4 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 4 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 2 |
| 3.3 Experiencia de coordinación de grupos de trabajo | 4 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 4 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 3 |
| No relevante (menos de 1 año) | 1 |
| Asistente Social o Lic. en Trabajo Social | 8 |
| 3.4 Experiencia de trabajo con población vulnerable | 4 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 4 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 3 |
| 3.5 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios | 4 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 4 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 3 |
| No relevante (menos de 1 año) | 1 |

⁵ La Comisión Asesora recurrirá a la evaluación anual de gestión de los Centros realizada por el Programa Calle en el año 2018. En caso que la Organización/Cooperativa haya puntuado menor a 3 se puntuará con 0 punto, en caso de ser igual o mayor a 3 se asignará el puntaje de la evaluación, en aquellos casos que se hayan gestionado más de un centro se realizará un promedio.

| | |
|--|----------|
| Psicólogo/a y/o Lic. en Psicología | 8 |
| 3.6 Experiencia de trabajo con población vulnerable | 4 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 4 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 3 |
| 3.7 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios | 4 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 4 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 3 |
| No relevante (menos de 1 año) | 1 |
| Auxiliar de Enfermería | 6 |
| 3.8 Experiencia de trabajo con población vulnerable | 3 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 3 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 2 |
| No relevante (menos de 1 año) | 1 |
| 3.9 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios | 3 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 3 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 2 |
| No relevante (menos de 1 año) | 1 |
| Educador/a | 8 |
| 3.10 Formación específica | 3 |
| Título universitario, terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC. | 3 |
| Estudiante avanzado de carreras universitarias o terciarias (50% o más de avance) | 2,5 |
| Estudiante de carreras universitarias o terciarias (menos del 50% de avance) | 1,5 |
| 3.11 Experiencia de trabajo con población vulnerable | 3 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 3 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 2 |
| 3.12 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios | 2 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 2 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 1,5 |
| No relevante (menos de 1 año) | 1 |

El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada será de 60 puntos para los centros nocturnos de Montevideo e interior y de 54 para los centros de medio camino.

Referencia 05 (Centro Alzáibar)

| | |
|---|------------------|
| TOTAL PUNTAJE | Hasta 100 |
| 1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES | Hasta 10 |
| 1.1 Experiencia en gestión de proyectos sociales | 5 |
| Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales | 5 |
| Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales | 3 |
| Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales | 1 |
| 1.2 Antecedentes de gestión en el Programa ⁶ | 5 |
| 2. PROPUESTA DE TRABAJO | Hasta 50 |
| 2.1 Fundamentación | 10 |
| 2.2 Objetivos | 10 |

⁶ La Comisión Asesora recurrirá a la evaluación anual de gestión de los Centros realizada por el Programa Calle en el año 2018. En caso que la Organización/Cooperativa haya puntuado menor a 3 se puntuará con 0 punto, en caso de ser igual o mayor a 3 se asignará el puntaje de la evaluación, en aquellos casos que se hayan gestionado más de un centro se realizará un promedio.

| | |
|---|-----------------|
| 2.3 Estrategia Metodológica | 30 |
| Nivel individual | 15 |
| Nivel grupal | 5 |
| Nivel barrial-comunitario | 5 |
| Nivel institucional | 5 |
| 3. EQUIPO DE TRABAJO (para puntuar se considerarán la documentación presentada por la organización en cada una de la tareas y los aspectos a valorar en cada uno de ellas) | Hasta 40 |
| Coordinador/a | 25 |
| 3.1 Formación específica | 2 |
| Cursos de posgrado o de formación específica | 2 |
| 3.2 Experiencia de trabajo con población vulnerable | 8 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 8 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 5 |
| 3.3 Experiencia de coordinación de grupos de trabajo | 10 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 10 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 7 |
| No relevante (menos de 1 año) | 3 |
| 3.4 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios | 5 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 5 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 3 |
| No relevante (menos de 1 año) | 1 |
| Referentes Sociales | 15 |
| 3.5 Formación específica | 5 |
| Título universitario, terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC. | 5 |
| Estudiante de carreras universitarias o terciarias con Tesis* pendiente | 3 |
| 3.6 Experiencia de trabajo con población vulnerable | 5 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 5 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 3 |
| 3.7 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios | 5 |
| Muy relevante (más de 3 años de experiencia) | 5 |
| Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia) | 3 |
| No relevante (menos de 1 año) | 1 |
| *Se entiende por Tesis todo trabajo final de carrera incluyendo elaboración de monografías, elaboración de proyectos de investigación, internado, prácticas profesionales (remuneradas o no) y seminarios o materias consideras finales, debidamente acreditado por el centro educativo y ser lo único pendiente de la carrera. | |

El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada será de 60 puntos para el centro Alzáibar

ANEXO V

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de

servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.